

Comisario

C.I. 0924614720

OSWALDO VILLA CALDERON

Atentamente,

7.- Como los administradores no estan obligados a presentar garantias, ni la administracion, ni se ha convocado aun a la Junta General que debia convocar el periodo que se convogue a Junta General, ni se han solicitado remoción de administradores algunos, ni se ha procedido que se lo formule comisiones sobre tales temas.

6.- En los expedientes de la Junta General de Accionistas de la Compania se conservan de acuerdo con la ley de las leyes a la misma.

5.- Las citas preventivas en los estatutos guardan correspondencia con las regulaciones en los libros de contabilidad.

4.- Los procedimientos del sistema de control interno establecido por la Compania son adecuados.

3.- Existe que la sede del cumplimiento, en lo procedente a la dispensa en el articulo 27º de la Ley de Companias Vigente.

2.- La correspondencia, libretas de Actas de Junta General de Acciones, libro telefonos, libro de acciones y accionistas, correspondencia y horas de consulta, se llevan y se conservan de acuerdo con las disposiciones, legales vigentes y bajo las Normas Internacionales de Informacion Financiera para Periodos y Medidas Estadisticas (NUIP) para las cuales emite el Consejo de Moneda Internacionales de Contabilidad (IASB).

1.- Los Administradores han cumplido con todas las disposiciones de la Junta General de Accionistas.

En cumplimiento a mi atribucion y obligacion de comisario mi informe corresponde al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre del 2015 que se resume así:

A LA JUNTA DE ACCIONISTA DE LIDERCONST S.A.

INFORME DEL COMISARIO